



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES

BDNS (Identif.): 385182

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 1/18, de 19 de enero, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Juveniles de la provincia de Valladolid para la realización de actividades en 2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

PRIMERO. Beneficiarios.

Asociaciones Juveniles con sede en municipios de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes que cumplan con los requisitos siguientes:

- Acreditar que la Asociación dispone de Estatutos actualizados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación.
- Estar inscrita en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Contar con una Junta Directiva en la que la mitad de sus componentes no supere la edad de treinta años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (art. 52.1 c) de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León).

SEGUNDO. Objeto.

El apoyo en la realización de programas de actividades que desarrollen acciones de interés general, especialmente recogidas en el IV Plan Provincial de Juventud de la Diputación de Valladolid.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO. Cuantía.

Importe Total: 12.000 euros.

Importe máximo por Asociación: 1.800 euros

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.V.A.

SEXTO. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de la presente convocatoria, los gastos realizados con ocasión de la ejecución de programas de





actividades recogidos en el IV Plan de Juventud, destinados especialmente a jóvenes entre 14 y 30 años (ambos inclusive).

Dichos programas habrán de referirse a alguna o algunas de las actividades siguientes:

- a)-Actividades de Ocio y Tiempo Libre.
- b)-Actividades dirigidas a favorecer el espíritu creador de los jóvenes que se desarrollen en el ámbito del teatro, música, artes plásticas, artesanía, cine y nuevas tecnologías.
- c)-Actividades referidas a programas de información y prevención contra el consumo de drogas, alcohol, tabaco y otras toxicomanías, dirigidas a mejorar la calidad de vida de los jóvenes.
- d)-Actividades de prevención de la marginación, el racismo y la xenofobia.
- e)-Actividades para la educación medioambiental.
- f)-Actividades formativas relacionadas con la salud y la sexualidad.
- g)-Servicio de Voluntariado Juvenil y actividades intergeneracionales.
- h)-Programas sobre Intercambios juveniles y proyectos europeos.
- i)-Promoción del Asociacionismo entre la juventud.
- j)-Participación en congresos, jornadas y otras actividades de naturaleza análoga, siempre que no sean las derivadas del funcionamiento ordinario de la Asociación, especialmente las organizadas por la Diputación de Valladolid.

Compatibilidad: Sí.

Solicitudes: Se presentarán en los términos establecidos en la base novena de la convocatoria; En sede electrónica podrá presentarse la solicitud, así como otros documentos o peticiones relacionados con la presente convocatoria, siempre que esté habilitada esta opción.

Documentación:

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- 1)-Fotocopia del CIF y Estatutos de la Entidad solicitante.
- 2)-Relación nominal de los miembros integrantes de la Junta Directiva con indicación del cargo y fotocopia de los D.N.I. de cada uno de ellos.
- 3)-Declaración responsable, suscrita por el Presidente, en la que se haga constar que la Asociación tiene más del 70% de jóvenes menores de treinta años entre sus socios.
- 4)-Acreditación de estar inscrita en el Registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León.
- 5)-Proyecto o Programa detallado de las actividades para las que solicita la subvención.
- 6)-Memoria, en su caso, de actividades desarrolladas en el año 2017.

Criterios de valoración:

- 1.-ASOCIACIÓN SOLICITANTE (MÁXIMO 12 PUNTOS):
 - Por pertenencia al Consejo Provincial de la Juventud de Valladolid: 1 punto.
 - Nº de socios/as: hasta 2 puntos (hasta 50% del censo de jóvenes del municipio: 1 punto; más del 50%: 2 puntos).
 - Por implantación en el municipio/zona valorada, a través de la memoria de actividades realizadas del año anterior: hasta 2 Puntos
 - Años de funcionamiento de la Asociación: hasta 2 puntos (hasta 2 años: 1 punto; más de 2 años: 2 puntos).
 - Aportación económica de la entidad al proyecto (recursos económicos puestos a disposición del proyecto), valorado a través de los datos aportados en el Proyecto presentado: hasta 5 puntos.





2.-PROYECTO DE ACTIVIDADES (MÁXIMO 18 PUNTOS):

- Contenidos del Proyecto (originalidad, continuidad de las actuaciones a lo largo del año, fomento de valores de solidaridad, de igualdad de género, de respeto a las minorías, de educación para la paz, de respeto al medio ambiente, de fomento de hábitos saludables, etc.): hasta 10 puntos (1 punto por cada actividad mencionada en la base 5ª).
- Nº de destinatarios SOCIOS/AS que se beneficiarán del proyecto: hasta 2 puntos (hasta el 50% del número de socios, 1 punto y más del 50%, 2 puntos).
- Nº de destinatarios NO SOCIOS/AS que se beneficiarán del proyecto: hasta 2 puntos (hasta 50% destinatarios no socios: 1 punto y más del 50% no socios: 2 puntos, proporcionalmente a los habitantes del municipio).
- Cooperación conjunta con otras asociaciones del entorno para el desarrollo del proyecto: 1 punto (con acreditación).
- Conocimiento y conformidad con el proyecto por parte del Ayuntamiento de la localidad en la que radica la sede de la Asociación: 1 punto (con acreditación).
- Coherencia entre los objetivos, las actuaciones previstas y la forma de evaluación prevista: hasta 2 puntos.

Forma de pago: Una vez resuelta la convocatoria y a fin de que las Asociaciones puedan financiar la realización de las actividades subvencionables, se procederá al libramiento del 100% de la subvención concedida con el carácter de "a justificar"

Forma de justificación: Se realizará mediante la presentación de Cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

- 1.-Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- 2.-Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá los siguientes extremos:
 - a)-Una relación clasificada de los gastos de la actividad.
 - b)-Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente.
 - c)-Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Plazo máximo de justificación: hasta el 31 de enero de 2019.

Valladolid, a 30 de enero de 2018.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García